



XXI CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XXXIV REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C.

SEPTIEMBRE 1982

Tema 30 del programa provisional

CSP21/4 (Esp.)

7 julio 1982

ORIGINAL: INGLES

RESOLUCIONES DE LA 35a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERES PARA EL
COMITE REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMERICAS

El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Director Regional de la OMS para las Américas, señala a la atención del Comité Regional las siguientes resoluciones aprobadas por la 35a Asamblea Mundial de la Salud:

- WHA35.1 Método de trabajo de la Asamblea de la Salud
- WHA35.5 Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que resulte aplicable el Artículo 7 de la Constitución
- WHA35.7 Contribución de Dominica
- WHA35.10 Reglamentos de los cuadros y comités de expertos
- WHA35.12 Fondo para la gestión de bienes inmuebles, y locales en la Sede
- WHA35.14 Política en materia de patentes
- WHA35.17 Colaboración con el sistema de las Naciones Unidas - Asuntos Generales: Consecuencias de los planes de desarrollo para la salud
- WHA35.22 Programa de lucha contra las enfermedades diarreicas
- WHA35.23 Plan de Acción para aplicar la Estrategia de Salud para Todos en el Año 2000
- WHA35.24 Aplicación de la Estrategia de Salud para Todos
- WHA35.25 Séptimo Programa General de Trabajo para un período determinado (1984-1989 inclusive)
- WHA35.26 Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna
- WHA35.27 Programa de acción sobre medicamentos esenciales
- WHA35.28 Asistencia sanitaria a las personas de edad
- WHA35.30 Planificación a largo plazo de la cooperación internacional en el sector del cáncer
- WHA35.31 Programa Ampliado de Inmunización

METODO DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta de que en la resolución WHA34.29 ha decidido que, a partir de 1982, la duración de la Asamblea de la Salud no será de más de dos semanas los años pares, en los que no ha de examinarse un proyecto de presupuesto por programas;

Habida cuenta también de lo dispuesto en los párrafos 1.8) y 3.1) de la resolución WHA33.17;

Vistas las recomendaciones del Consejo Ejecutivo relativas a los métodos de trabajo que han de aplicarse a título de ensayo en la actual Asamblea de la Salud,

1. DECIDE que, no obstante las disposiciones del párrafo 1.1) de la resolución WHA32.36, una comisión principal se reúna durante el debate general en las sesiones plenarias de la Asamblea de la Salud acerca de los informes del Consejo Ejecutivo y del informe del Director General sobre las actividades de la OMS, y que la Mesa de la Asamblea, cuando lo juzgue oportuno, pueda disponer que se celebren reuniones de una de las comisiones principales mientras el pleno de la Asamblea de la Salud examine otros puntos;
2. DECIDE que, durante las Discusiones Técnicas que tengan lugar al final de la primera semana de la Asamblea de la Salud, y no obstante las disposiciones del párrafo 2 de la resolución WHA31.1, se celebren sesiones plenarias de la Asamblea de la Salud toda la jornada del viernes y se reúna una comisión principal en la mañana del sábado;
3. DECIDE además que inicialmente los métodos de trabajo antes descritos en los párrafos 1 y 2 solo se aplicarán durante la actual Asamblea de la Salud, quedando entendido que los resultados de este ensayo serán examinados por la 36^a Asamblea Mundial de la Salud, conforme a lo previsto en la resolución WHA34.29;
4. PIDE al Director General que, siempre que a su juicio lo aconsejen los intereses de la Organización y de sus Estados Miembros, proponga a la Asamblea de la Salud que aplace el examen de los proyectos de resolución propuestos o de las cuestiones de política planteadas que guarden relación con asuntos de interés regional, que todavía no hayan sido examinados por los comités regionales, hasta que la Asamblea de la Salud pueda tener conocimiento de las opiniones y recomendaciones de esos comités.

Tercera sesión plenaria, 4 de mayo de 1982
A35/VR/3

MIEMBROS CON ATRASOS DE CONTRIBUCIONES DE IMPORTANCIA
BASTANTE PARA QUE RESULTE APLICABLE EL ARTICULO 7
DE LA CONSTITUCION

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe¹ que el Comité del Consejo Ejecutivo encargado de examinar ciertos asuntos financieros antes de la 35^a Asamblea Mundial de la Salud ha preparado sobre los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que resulte aplicable el Artículo 7 de la Constitución;

Enterada de que el Chad y Granada tienen atrasos de contribuciones de importancia bastante para que, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, tenga que deliberar la Asamblea sobre la procedencia de suspender el derecho de voto de esos Miembros,

1. RESUELVE no suspender el derecho de voto del Chad y de Granada;
2. EXHORTA a estos Miembros a que intensifiquen los esfuerzos desplegados para regularizar su situación, sea mediante el pago de las contribuciones o proponiendo arreglos especiales para efectuar dicho pago a la mayor brevedad posible;
3. PIDE al Director General que ponga las disposiciones de esta resolución en conocimiento de los Miembros interesados.

11^a sesión plenaria, 11 de mayo de 1982
A35/VR/11

¹ Documento A35/31.

CONTRIBUCION DE DOMINICA

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de que Dominica, Miembro de las Naciones Unidas, ha adquirido la calidad de Miembro de la Organización Mundial de la Salud al depositar el 13 de agosto de 1981 un instrumento oficial de aceptación de la Constitución de la OMS en poder del Secretario General de las Naciones Unidas;

Enterada de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha fijado a Dominica, por la resolución 34/6, una cuota de 0,01% para 1980 y los ejercicios sucesivos hasta 1982;

Habida cuenta del principio establecido en la resolución WHA8.5, y confirmado en la resolución WHA24.12, de que la última escala de cuotas de las Naciones Unidas debe servir de base para determinar la escala de contribuciones de la OMS;

Considerando además que la 26^a Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA26.21, manifestó su convencimiento de que la escala de contribuciones de la OMS debe amoldarse en todo lo posible a la escala de cuotas de las Naciones Unidas,

RESUELVE:

- 1) que se señale a Dominica una cuota de contribución de 0,01% para el segundo año del bienio 1980-1981 y para los ejercicios sucesivos;
- 2) que la parte de la contribución señalada a Dominica que corresponde al año 1981 se reduzca a un noveno de 0,01%.

11^a sesión plenaria, 11 de mayo de 1982
A35/VR/11

REGLAMENTOS DE LOS CUADROS Y COMITES DE EXPERTOS

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el proyecto de nuevo reglamento de los cuadros y comités de expertos que le ha presentado el Consejo Ejecutivo,

1. APRUEBA el nuevo reglamento de los cuadros y comités de expertos en sustitución del que había sido adoptado por la Cuarta Asamblea Mundial de la Salud¹ y enmendado por la 13^a Asamblea Mundial de la Salud;²
2. HACE SUYA la resolución EB69.R21, relativa al reglamento de los grupos de estudio y grupos científicos, instituciones colaboradoras y otros mecanismos de colaboración.

12^a sesión plenaria, 12 de mayo de 1982
A35/VR/12

¹ Resolución WHA4.14.

² Resolución WHA13.49.

FONDO PARA LA GESTION DE BIENES INMUEBLES, Y LOCALES EN LA SEDE

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución EB69.R24¹ y visto el informe del Director General² sobre la situación de los proyectos financiados con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y sobre las necesidades previsibles del Fondo entre el 1 de junio de 1982 y el 31 de mayo de 1983;

Visto asimismo el informe del Comité Especial del Consejo Ejecutivo encargado de examinar los problemas ocasionados por las filtraciones de agua entre los pisos octavo y séptimo del edificio principal de la Sede;³

Advirtiendo que ciertas estimaciones contenidas en estos informes siguen siendo provisionales, a causa de las fluctuaciones de los tipos de cambio,

1. AUTORIZA, con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, el financiamiento de los proyectos que se resumen en la sección 14 del informe del Director General, así como el de las obras destinadas a restablecer la seguridad estructural del octavo piso del edificio principal de la Sede y el de la reinstalación de la cocina y del restaurante en dicho piso, cuyo costo previsible sería el siguiente:

	US\$
- Contribución a la construcción de un edificio para el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe, en las condiciones estipuladas en el párrafo 1.1) de la parte dispositiva de la resolución EB69.R24	300 000
- Instalación de otro grupo electrógeno auxiliar en la Oficina Regional para Asia Sudoriental	250 000
- Obras de reparación y modificación de los locales en la Oficina Regional para Europa	303 000
- Obras destinadas a restablecer la seguridad estructural del octavo piso del edificio principal de la Sede, reinstalación de la cocina y el restaurante, e instalación temporal de los servicios de comedor hasta el término de todos los trabajos necesarios	2 606 000

2. ASIGNA al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, con cargo a la cuenta de ingresos ocasionales, la suma de US\$ 3 409 000.

12^a sesión plenaria, 12 de mayo de 1982
A35/VR/12

¹ Documento EB69/1982/REC/1, pág. 19.

² Documento EB69/1982/REC/1, pág. 158, Anexo 11.

³ Documento A35/12.

POLITICA EN MATERIA DE PATENTES

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Reconociendo la necesidad de una acción positiva para conseguir que los recursos de asistencia sanitaria resulten accesibles a todos, así como la importancia de los incentivos para el desarrollo de una tecnología de salud de la que actualmente no se dispone;

Persuadida de que la OMS, al contribuir al desarrollo de la tecnología de salud, ha de esforzarse por que los Estados Miembros dispongan ampliamente de ella a un costo adecuado;

Reconociendo que, cuando proceda, conviene mantener contactos estrechos respecto a la política de patentes entre la OMS y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. DECIDE que la OMS siga la política de obtener patentes, certificados de inventor o intereses en patentes de tecnología patentable de salud desarrollada mediante proyectos apoyados por la Organización, en los casos en que esos derechos e intereses sean necesarios para lograr el desarrollo de la nueva tecnología. La Organización utilizará sus derechos de patente, así como todo beneficio de orden financiero o de otro orden con ellos asociado, para promover el desarrollo, la producción y la amplia disponibilidad de tecnología de salud en pro del interés público;

2. PIDE al Director General que informe a la 71^a reunión del Consejo Ejecutivo, a la 36^a Asamblea Mundial de la Salud, y luego con periodicidad, de los progresos realizados y los métodos de aplicación de esta política y de cualquier problema conexo, así como de las consultas celebradas con las organizaciones internacionales competentes.

12^a sesión plenaria, 12 de mayo de 1982
A35/VR/12

COLABORACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS - ASUNTOS GENERALES

Consecuencias de los planes de desarrollo para la salud

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente la resolución WHA17.20, relativa a la importancia de prestar especial atención a las repercusiones sanitarias de los programas de desarrollo social y económico en gran escala;

Teniendo presente también la resolución WHA18.45 sobre el mismo asunto;

Observando que muchos proyectos de desarrollo entrañan grandes riesgos y peligros potenciales para el medio ambiente y que en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo suelen ser insuficientes los recursos que se asignan y/o utilizan para evaluar esos riesgos y evitar que se produzcan;

Observando asimismo que la salud de las poblaciones y el medio ambiente se han deteriorado en ocasiones a consecuencia de proyectos de desarrollo, especialmente los relacionados con el aprovechamiento de los recursos de agua;

1. DECLARA que la OMS se compromete sin reservas a colaborar con los Estados Miembros, las organizaciones nacionales e internacionales y las entidades de financiación para incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente;
2. INSTA a los Estados Miembros, las organizaciones nacionales e internacionales y las entidades de financiación a que, al planificar y ejecutar proyectos de desarrollo, especialmente los relacionados con el aprovechamiento de los recursos de agua,
 - 1) analicen detalladamente los posibles riesgos para la salud y para el medio ambiente de los proyectos de desarrollo propuestos;
 - 2) incluyan en los planes y en la ejecución del proyecto medidas adecuadas para evitar en todo lo posible la aparición de riesgos para la salud y para el medio ambiente;
 - 3) prevean recursos suficientes para la aplicación de las medidas preventivas necesarias en los planes de financiación de los proyectos de desarrollo de que se trate;
3. HACE UN LLAMAMIENTO a países donantes y a las instituciones financieras pertinentes para que ayuden a los países en desarrollo a poner en práctica la resolución.

PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DIARREICAS

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta de la resolución WHA31.44;

Visto el informe del Director General sobre el programa de lucha contra las enfermedades diarreicas,

1. TOMA NOTA con satisfacción de los progresos realizados en el establecimiento del programa de lucha contra las enfermedades diarreicas y el desarrollo de sus actividades;
2. APRUEBA el doble enfoque acción-investigación adoptado en el programa como medio más eficaz para reducir la mortalidad y la morbilidad por enfermedades diarreicas;
3. INSTA a los Estados Miembros a que intensifiquen sus actividades de lucha contra las enfermedades diarreicas como vía de acceso a la atención primaria de salud, teniendo en cuenta en particular el impacto inmediato previsto sobre la mortalidad en la primera infancia;
4. EXPRESA su cordial agradecimiento al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a otros organismos internacionales y bilaterales por la colaboración y el apoyo que han prestado continuamente al programa;
5. TOMA NOTA con inquietud de la desproporción existente entre las necesidades de apoyo del programa y los recursos disponibles, subrayando en consecuencia la necesidad de un apoyo máximo e ininterrumpido que permita ejecutar sin limitaciones las actividades previstas en el programa y alcanzar sus objetivos;
6. PIDE al Director General:
 - 1) que siga colaborando con los Estados Miembros en la ampliación y el fortalecimiento de los programas nacionales de lucha conforme a los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, mediante actividades de planificación, formación y evaluación de programas, y que apoye las investigaciones biomédicas y sobre servicios de salud a fin de satisfacer las necesidades de esos programas;
 - 2) que siga colaborando con el UNICEF, el PNUD, el Banco Mundial y otros organismos en apoyo del programa y en el abastecimiento de agua potable y de saneamiento ambiental a las poblaciones privadas de él o insuficientemente atendidas;
 - 3) que procure recabar recursos extrapresupuestarios para atender las necesidades de apoyo de este programa;
 - 4) que mantenga informados al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud acerca de los progresos realizados en la ejecución del programa de lucha contra las enfermedades diarreicas.

PLAN DE ACCION PARA APLICAR LA ESTRATEGIA DE
SALUD PARA TODOS EN EL AÑO 2000

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA34.36 en la que, en mayo de 1981, se pidió al Consejo Ejecutivo que preparara un plan de acción para aplicar la Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000;

Tomando nota con satisfacción de la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución 36/43 sobre la Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000, en la que se reconoce que la paz y la seguridad son condiciones importantes para la conservación y la mejora de la salud de todas las personas, que la cooperación entre las naciones respecto de problemas fundamentales de salud puede contribuir en gran medida a la paz y que la aplicación de la Estrategia constituye una valiosa contribución al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas generales y, por ende, a la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo correspondiente al Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. APRUEBA el plan de acción para aplicar la Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000 que le ha sometido el Consejo Ejecutivo;
2. DA LAS GRACIAS al Consejo por la labor realizada;
3. EXHORTA a los Estados Miembros:
 - 1) a que cumplan con las responsabilidades que les incumben como asociados en la Estrategia mundial de salud para todos solemnemente acordada, desarrollando en sus países, así como mediante la cooperación interpaíses, las actividades que les corresponden en el plan de acción para aplicar la Estrategia;
 - 2) a que fomenten la participación de su población en esas actividades;
4. INSTA a los comités regionales a que ejecuten la parte que les corresponde en el plan de acción y a que vigilen su aplicación en las regiones;
5. PIDE al Director General:
 - 1) que vele por que la Secretaría desempeñe plenamente la función que le corresponde en el plan de acción y se ajuste al calendario fijado;
 - 2) que adopte las medidas que se le piden en la resolución 36/43 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular las encaminadas a conseguir que todas las organizaciones e instituciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas colaboren con la OMS en la aplicación de la Estrategia;
 - 3) que vigile la aplicación del plan de acción y mantenga plenamente informados a los comités regionales, al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud de los progresos conseguidos, mediante los informes de los Directores Regionales a los comités regionales sobre la aplicación de las estrategias regionales y mediante sus propios informes al Consejo sobre la aplicación de la Estrategia mundial;
6. PIDE al Consejo Ejecutivo que siga de cerca los progresos realizados en la aplicación del plan de acción mediante la vigilancia y evaluación de la Estrategia mundial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA34.36, y que informe a la Asamblea de la Salud sobre los progresos conseguidos y los problemas con que se tropiece.

APLICACION DE LA ESTRATEGIA DE SALUD PARA TODOS

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Observando con satisfacción las decisiones adoptadas por grupos de Estados Miembros, los países no alineados y otros países en desarrollo, con respecto a la aplicación de la Estrategia de Salud para Todos;

Insistiendo en la importancia de la decisión de los países no alineados y otros países en desarrollo manifestada en las resoluciones relativas a:

- 1) puesta en práctica de las estrategias nacionales de salud para todos en el año 2000;
- 2) cooperación técnica entre los países para el logro de la meta de salud para todos en el año 2000;
- 3) red de instituciones para el desarrollo de la salud;
- 4) intercambio de expertos en salud entre países en desarrollo,

1. FELICITA a los países no alineados y a otros países en desarrollo por el compromiso político que han contraído respecto de la meta de salud para todos;
2. PIDE al Director General que movilice apoyo en favor de estos y otros Estados Miembros para la aplicación de sus estrategias de salud para todos, por medio de los esfuerzos que se describen en las citadas resoluciones.¹

13^a sesión plenaria, 14 de mayo de 1982
A35/VR/13

¹ Véase el documento A35/INF.DOC./7.

SEPTIMO PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO PARA UN PERIODO DETERMINADO
(1984-1989 INCLUSIVE)

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28.g) de la Constitución, el proyecto de Séptimo Programa General de Trabajo para un periodo determinado (1984-1989 inclusive) que el Consejo Ejecutivo le ha sometido;

Persuadida de que el Séptimo Programa General de Trabajo, el primero de los tres nuevos programas generales de trabajo de la OMS que han de ejecutarse antes de la fecha límite del año 2000, constituye una respuesta satisfactoria de la Organización a la Estrategia mundial de la salud para todos en el año 2000;

Considerando que el Programa facilita un marco adecuado para la preparación de los programas a plazo medio y de los presupuestos por programas de la Organización, y que se ha dado a su contenido especificidad suficiente para ser sometido a evaluación;

Reconociendo la importante contribución de los comités regionales a la preparación del programa,

1. APRUEBA el Séptimo Programa General de Trabajo;
2. PIDE a los Estados Miembros que lo utilicen cuando decidan acerca de las actividades de cooperación con la OMS y acerca de sus actividades sanitarias interpaíses;
3. ENCARECE a los comités regionales la necesidad de asegurar que el Séptimo Programa General de Trabajo sirva de base para preparar los programas y los presupuestos regionales por programas;
4. PIDE al Director General que asegure la conversión del Séptimo Programa General de Trabajo, al comienzo del periodo correspondiente, en programas a plazo medio cuya ejecución se financiará con presupuestos bienales por programas, así como su vigilancia y evaluación apropiadas;
5. PIDE al Consejo Ejecutivo:
 - 1) que vigile la ejecución del Programa de modo continuo;
 - 2) que examine los progresos realizados y evalúe la eficacia con que el Programa contribuye al logro de los objetivos de la Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000;
 - 3) que verifique en sus exámenes bienales de las propuestas presupuestarias por programas si en éstas queda debidamente reflejado el Programa;
 - 4) que practique estudios en profundidad de programas particulares según lo imponga la necesidad de asegurar que la acción de conjunto de la OMS sigue el curso previsto en el Séptimo Programa General de Trabajo.

CODIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA33.32 sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño y la resolución WHA34.22 por la que se adopta el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna;

Consciente de que la lactancia natural es el método ideal de alimentación del lactante y debe ser fomentado y protegido en todos los países;

Consciente también de que unas prácticas de alimentación inadecuadas aumentan la incidencia de la mortalidad, la malnutrición y la morbilidad infantiles, especialmente en condiciones de pobreza y falta de higiene;

Reconociendo que la comercialización de sucedáneos de la leche materna ha contribuido a aumentar la alimentación artificial de los lactantes;

Recordando que la 34^a Asamblea Mundial de la Salud adoptó un Código Internacional destinado, entre otras cosas, a tratar de esas prácticas de comercialización;

Teniendo en cuenta que, si bien muchos Estados Miembros han adoptado algunas medidas con el fin de mejorar la alimentación del lactante y del niño pequeño, son pocos los Estados Miembros que han adoptado y suscrito el Código Internacional como un "requisito mínimo" y lo han aplicado "en su totalidad", como se pide en la resolución WHA34.22,

INSTA a los Estados Miembros a que presten una renovada atención a la necesidad de adoptar leyes, reglamentos u otras disposiciones apropiadas nacionales para dar efecto al Código Internacional;

PIDE al Director General que:

- a) establezca y coordine un programa completo de acción con objeto de respaldar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por llevar a la práctica el Código y vigilar su eficacia;
- b) ayude y oriente a los Estados Miembros, siempre y cuando lo soliciten, a fin de velar por que las medidas que adopten se ajusten a la letra y al espíritu del Código Internacional;
- c) emprenda, en colaboración con los Estados Miembros, estudios prospectivos, con inclusión de datos estadísticos sobre las prácticas de alimentación del lactante y el niño pequeño en los países, particularmente con relación a la incidencia y duración de la lactancia natural.

PROGRAMA DE ACCION SOBRE MEDICAMENTOS ESENCIALES

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando y reiterando las resoluciones WHA31.32 y WHA32.41 que constituyen la base del Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales;

Enterada del informe preparado por el Comité Especial del Consejo Ejecutivo sobre Política Farmacéutica y presentado en nombre del Consejo Ejecutivo;¹

Consciente de la complejidad del sector farmacéutico y de su carácter multisectorial, así como de la necesidad de disponer de una estructura de gestión adecuada y de apoyo financiero para el progreso dinámico de este Programa,

1. DA LAS GRACIAS al Comité por la labor realizada;
2. REFRENDA el informe sometido a la consideración de la Asamblea de la Salud y en particular las principales líneas de acción del Programa en los años venideros y el plan de acción para 1982-1983;
3. INSTA a todos los Estados Miembros interesados que todavía no lo hayan hecho a que establezcan y apliquen políticas y programas farmacéuticos siguiendo las líneas indicadas en el informe y conforme a las resoluciones WHA31.32 y WHA32.41;
4. EXHORTA a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo para la preparación y aplicación de políticas y programas farmacéuticos en armonía con las pautas indicadas en el informe, y da las gracias a los Estados Miembros que ya están brindando ese apoyo;
5. FELICITA al UNICEF por su decisión de colaborar plenamente con la OMS en la realización de este Programa;
6. INVITA a otros organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas competentes, organismos bilaterales, organizaciones no gubernamentales y de beneficencia y a la industria farmacéutica a que colaboren en sus respectivas esferas de competencia en la realización de este Programa;
7. INSTA a todos los comités regionales a que velen por la enérgica aplicación del Programa en su región y a que, con este fin, se preparen planes regionales de acción y se asignen al Programa recursos suficientes en los presupuestos regionales por programas;
8. PIDE al Consejo Ejecutivo que siga vigilando de cerca la evolución del Programa y que informe al respecto, en primer lugar, a la 37^a Asamblea Mundial de la Salud, que se celebrará en 1984;

¹ Documento A35/7.

9. PIDE al Director General:

- 1) que promueva la realización coordinada del Programa entre todos los participantes, en todo el mundo, y que adopte todas las medidas debidas para aplicar el Programa en su totalidad en los planos nacional, regional y mundial, y para vigilar sus progresos de manera permanente;
- 2) que establezca el plan de trabajo para 1982-1983 lo antes posible;
- 3) que intensifique la cooperación técnica de la OMS con los Estados Miembros que lo deseen con miras a la realización de programas nacionales destinados a facilitar medicamentos esenciales a cuantas personas los necesiten y a la prestación del apoyo requerido de otros niveles orgánicos de la OMS con inclusión, a petición de los países, del establecimiento de sistemas nacionales de abastecimiento de medicamentos esenciales, con inclusión de su producción y control;
- 4) que vele por que se faciliten recursos suficientes para la aplicación del Programa y por que, al prepararse el programa correspondiente al periodo 1984-1985, se le proporcione el apoyo financiero necesario de todos los recursos disponibles, tanto con cargo al presupuesto ordinario de la OMS como por medio de la obtención de fondos extrapresupuestarios para los programas de los países en desarrollo;
- 5) que vele por la buena gestión del Programa de modo que se ponga en práctica con eficiencia y eficacia siguiendo las líneas indicadas en el informe;
- 6) que informe regularmente al Consejo Ejecutivo acerca de las medidas que haya adoptado, los progresos realizados y los problemas que se hayan planteado.

ASISTENCIA SANITARIA A LAS PERSONAS DE EDAD

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA32.25 relativa a la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en relación con la asistencia sanitaria a las personas de edad;

Enterada de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la resolución 36/43, sobre la Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000, en la que se pide una participación de todos los sectores del desarrollo económico y social en las actividades conducentes a la solución de los problemas de asistencia sanitaria;

Enterada asimismo, con satisfacción, de la colaboración intersectorial establecida con el sistema de las Naciones Unidas en la preparación de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, 1982;

Enterada del papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en los preparativos de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, 1982,

1. PIDE al Director General:

- 1) que siga colaborando estrechamente con las Naciones Unidas en lo que se refiere al envejecimiento, desempeñando un cometido que rebasa el ámbito clásico de la medicina y supone la participación del sector de la salud en la tarea más amplia de mejorar la calidad de la vida de las personas de edad;
- 2) que adopte disposiciones para mantener los mecanismos internacionales de coordinación establecidos al preparar la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de manera que faciliten la aplicación del plan de acción que se derivará de la Asamblea Mundial;
- 3) que vele por que las futuras actividades de desarrollo social que la Organización realice en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, especialmente con las comisiones económicas regionales, estén en consonancia con el plan de acción que se derivará de la Asamblea Mundial;
- 4) que presente un informe a una futura Asamblea de la Salud sobre las tecnologías sociales, sanitarias y de otro género que los Estados Miembros puedan emplear, en diferentes situaciones socioeconómicas, para aumentar el bienestar social, mental y físico de las personas de edad;
- 5) que utilice el proceso de gestión para el desarrollo nacional de la salud, incluidas las investigaciones pertinentes, con el fin de ayudar a los países a prever los cambios en las estructuras de edad de sus poblaciones y a preparar programas y planes a largo plazo que contribuyan a sostener al creciente número de personas de edad, para que lleven una vida independiente y digna en sus propios hogares;
- 6) que se cerciore de que en los informes a la Asamblea de la Salud acerca de la aplicación de la Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000 se tiene en cuenta la situación sanitaria de las personas de edad;

2. PIDE a los Estados Miembros:

- 1) que tomen las medidas adecuadas para lograr que en sus aportaciones nacionales a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se preste la debida atención a los problemas de salud planteados por el envejecimiento;
- 2) que mantengan los mecanismos nacionales de coordinación que hayan sido establecidos para preparar la Asamblea Mundial, a fin de facilitar la aplicación del plan de acción derivado de esta Asamblea;
- 3) que incluyan a los ancianos en sus estrategias nacionales de salud para todos en el año 2000 y que adopten disposiciones para prestarles asistencia sanitaria como parte de los planes sanitarios nacionales que tienen en cuenta las necesidades y prioridades del país.

14^a sesión plenaria, 14 de mayo de 1982
A35/VR/14

PLANIFICACION A LARGO PLAZO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL
EN EL SECTOR DEL CANCER

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la evolución de la situación,¹ preparado de conformidad con la resolución EB61.R29, en las actividades de la OMS de planificación a largo plazo de la cooperación internacional en el sector del cáncer;

Advirtiendo el aumento incesante de la prevalencia de enfermedades malignas en todo el mundo y la importancia de sus consecuencias sanitarias y socioeconómicas;

Considerando que por previas decisiones de la Asamblea de la Salud relativas al programa de la OMS sobre el cáncer, formuladas en las resoluciones WHA26.61, WHA27.63, WHA28.85 y WHA30.41, la Organización ha de desempeñar un importante cometido en el fomento de las medidas eficaces de lucha anticancerosa, en particular en las investigaciones oncológicas coordinadas;

Enterada de que la intensificación de las actividades en la Sede y en las regiones de la OMS, así como los progresos realizados desde que se reorientó el programa de la OMS sobre el cáncer en función de la Estrategia mundial de salud para todos, han permitido a la Organización establecer una cooperación más eficaz con los Estados Miembros en el desarrollo y la ejecución de programas nacionales de lucha;

Reafirmando la necesidad de seguir desarrollando la cooperación internacional en el sector del cáncer,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por su informe;
2. HACE SUYAS las recomendaciones del Comité del Programa establecido por el Consejo Ejecutivo y del Subcomité sobre el Cáncer del Comité Consultivo de Investigaciones Médicas;
3. INSTA a los Estados Miembros a que refuercen las medidas de lucha anticancerosa o, de ser éstas inexistentes, consideren la posibilidad de adoptarlas como parte integrante de los planes nacionales de salud y de asignar recursos que permitan proteger a la mayor proporción posible de la población;
4. PIDE a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de hacer donativos en apoyo de las actividades de la OMS sobre prevención y lucha contra el cáncer, inclusive las investigaciones;
5. PIDE a los comités regionales que revisen las actividades de lucha en sus regiones de conformidad con la reorientación que la OMS ha dado a su programa del cáncer;
6. PIDE al Director General:
 - 1) que vele por que el programa reorientado de lucha anticancerosa de la OMS se prosiga sin desmayo, sacando el máximo provecho de todos los recursos disponibles, y sea objeto de una vigilancia y una evaluación adecuadas;

¹ Documento EB69/1982/REC/1, Apéndice al Anexo 8.

- 2) que siga promoviendo una acción coordinada en materia de prevención, lucha anticancerosa e investigaciones sobre el cáncer, atendiendo entre otras cosas al fortalecimiento de las actividades del Comité del Director General para la Coordinación sobre el Cáncer mediante la colaboración de expertos exteriores, especialmente en lo referente a las investigaciones sobre servicios de salud;
- 3) que siga promoviendo, en el marco del programa de la Organización, el desarrollo y la ejecución coordinados del programa a largo plazo de cooperación internacional en el sector del cáncer, atendiendo en particular a la integración óptima con otras actividades conexas de la Organización y a la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas;
- 4) que informe a la 37^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en cumplimiento de esta resolución desde el punto de vista de las actividades de la Organización.

14^a sesión plenaria, 14 de mayo de 1982
A35/VR/14

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General¹ sobre el Programa Ampliado de Inmunización y habida cuenta del debate celebrado en el Consejo Ejecutivo acerca de ese informe;

Visto además el programa de acción en cinco puntos que figura en el informe del Director General, en el que se propugnan la promoción del Programa Ampliado de Inmunización dentro del contexto de la atención primaria de salud, la inversión de recursos humanos y financieros suficientes en el Programa Ampliado, la evaluación y adaptación continuas de los programas de inmunización y la continuación de las investigaciones apropiadas,

1. RECONOCE que la meta del Programa Ampliado de Inmunización consistente en facilitar inmunización a todos los niños del mundo en 1990 es un elemento indispensable de la estrategia de la OMS encaminada a alcanzar la salud para todos en el año 2000;
2. SEÑALA que será preciso acelerar los progresos para que se alcance esa meta;
3. INSTA a los Estados Miembros a que adopten las medidas oportunas en relación con el programa en cinco puntos que se adjunta como anexo a la presente resolución;²
4. AGRADECE cordialmente a las personas y entidades de los países, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a otras organizaciones internacionales su colaboración, que tanto ha contribuido a la buena marcha del programa;
5. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que se encuentren en situación de hacerlo a que presten apoyo a largo plazo a los países que no pueden sufragar totalmente los costos que entraña la inmunización completa de su población infantil;
6. INSTA a los Estados Miembros a que colaboren, en particular mediante la cooperación técnica entre los países en desarrollo, en todos los aspectos del programa con el fin de acelerar el logro de los objetivos del Programa Ampliado y en la evaluación constante de los progresos del programa mediante el suministro de información adecuada;
7. PIDE al Director General:
 - 1) que intensifique la colaboración con los Estados Miembros para aumentar la eficacia de los programas nacionales de inmunización;
 - 2) que fomente la difusión de todo dato de interés relativo a las investigaciones y a la marcha del programa;
 - 3) que siga manteniendo oportunamente informada a la Asamblea de la Salud de los progresos del programa.

14^a sesión plenaria, 14 de mayo de 1982
A35/VR/14

¹ Documento A35/9.

² Anexo.

PROGRAMA DE ACCION EN CINCO PUNTOS

1) Fomentar el PAI dentro del contexto de la atención primaria de salud

- Establecer mecanismos que permitan a la comunidad participar activamente como asociada en la planificación, ejecución y evaluación del programa, facilitando los recursos técnicos y logísticos necesarios para apoyar esas funciones; y
- prestar servicios de inmunización conjuntamente con otros servicios de salud, en particular los dirigidos a las madres y los niños, de manera que se apoyen mutuamente.

2) Invertir recursos humanos suficientes en el PAI: La falta de esa clase de recursos en general y la de conocimientos sobre gestión en particular representan los más graves obstáculos con que tropieza el programa. Es preciso designar administradores principales y de categoría intermedia bien capacitados y darles la autoridad y responsabilidad necesarias para la ejecución de sus funciones. Esos tipos de personal necesitan adiestramiento, no sólo para ser eficaces con respecto al PAI sino también para contribuir a la comprensión y el fortalecimiento del criterio de la atención primaria de salud. Es preciso averiguar las razones de su escasa motivación y su poco rendimiento en los sectores de la supervisión sobre el terreno y la gestión, con el fin de poder adoptar medidas apropiadas para estimular a los administradores a visitar, adiestrar y motivar al personal del que son responsables, así como a vigilar el rendimiento de éste.

3) Invertir recursos financieros suficientes en el PAI: Para que el programa se amplíe en la medida necesaria para alcanzar sus metas, los niveles actuales de inversión en el PAI, que se calculan en US\$ 72 millones al año, deberán doblarse para 1983, y doblarse de nuevo en 1990; para entonces se necesitarán cada año unos US\$ 300 millones (al valor de 1980). Más de dos tercios de esas sumas deberán ser aportados por los mismos países en desarrollo, mientras que el resto podrá proceder de la comunidad internacional.

4) Velar por que los programas sean objeto de evaluación y adaptación continuas con el fin de conseguir una elevada cobertura de inmunización y la máxima reducción posible del número de defunciones causadas por las enfermedades objeto del programa y del número de casos de esas enfermedades: Esa adaptación requiere el establecimiento de sistemas adecuados de información y evaluación. A fines de 1985, lo más tarde, cada país debería poder:

- estimar sobre la base de datos fidedignos la cobertura de inmunización de los niños durante su primer año de vida con las vacunas incluidas en el programa nacional;
- obtener informes puntuales y representativos sobre la incidencia de las enfermedades objeto del PAI incluidas en el programa nacional; y
- obtener información sobre la calidad de la vacuna con el fin de cerciorarse de que las vacunas empleadas para el PAI se ajustan a las normas de la OMS y son activas en el momento de su administración.

Además, los países deberían fomentar la práctica de exámenes periódicos del programa a cargo de grupos multidisciplinarios compuestos de personal nacional y externo con el fin de conseguir que se identifiquen los problemas operativos y que en las recomendaciones que se formulen se refleje una amplia variedad de experiencias.

5) Proseguir las actividades de investigación como parte de las operaciones del programa: Los objetivos deben ser mejorar la eficacia de los servicios de inmunización, reduciendo al mismo tiempo sus costes, y garantizar el suministro de vacunas en cantidad suficiente, así como su calidad. Entre las tareas específicas figura el establecimiento de procedimientos para la prestación de servicios que obtengan el pleno apoyo de la comunidad, el mejoramiento de los métodos y los materiales relativos a la esterilización y la cadena frigorífica, la adquisición de conocimientos adicionales sobre la epidemiología de las enfermedades objeto del programa, el perfeccionamiento de sistemas apropiados de información para la gestión, y nuevas mejoras en la producción y la inspección de la calidad de vacunas que sean inocuas, eficaces y estables.